



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE DURANGO**, REPRESENTADO POR EL **L.A. FRANCISCO BUENO AYUP**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL **LIC. HÉCTOR JORGE PARRA MELÉNDEZ**, DIRECTOR MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **MATERIALES ELÉCTRICOS DE DURANGO, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **ALFREDO VALLES VÁZQUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.-"EL MUNICIPIO" declara:

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente contrato se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, y 147 de la Constitución Política Local y 2, 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 14 y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango

I.2.- El L.A. FRANCISCO BUENO AYUP, en su carácter de Director Municipal de Administración y Finanzas, justifica su personalidad como tal con nombramiento efectuado en su favor en sesión pública ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 01 de Septiembre de 2016.

I.3.- El L.A. FRANCISCO BUENO AYUP, está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracciones III, VIII y X; y 25 fracción I, XXVIII, XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Estado de Durango, número 318 de fecha 13 de junio de 2014. Y artículo 77 fracción II, 86, 88 fracción VII y 89 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.4. El LIC. HÉCTOR JORGE PARRA MELÉNDEZ, acredita su carácter de Director Municipal de Servicios Públicos mediante acuerdo tomado en sesión de cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango de Fecha 01 de Septiembre de 2016.

I.5.- Que tiene su domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200 del Fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030 de esta ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato.

I.6.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° **HAM-580101-5P9**.

I.7.- Que para cubrir con Las erogaciones que se deriven de esta Licitación, serán con cargo al Fondo de Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2017 Cuenta **51246001**.



I.8.-Que la adjudicación del presente contrato es derivado del fallo emitido el día 04 de Mayo de 2017, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-810005998-E9-2017**, solicitada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- La Empresa **Materiales Eléctricos de Durango, S.A DE C.V.** es una **Persona Moral**, de Nacionalidad Mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de Nacionalidad en seguirse considerando como Mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar protección a ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del presente instrumento.

II.2.- Ser una Sociedad Legalmente Constituida en la ciudad de Durango, Dgo, y lo acredita con el primer Testimonio de Escritura Pública **32569/221** con fecha **29 de enero de 1975**, otorgada ante la fe del entonces **Notario Público Número 1, Lic. Vicente Guerrero Iturbe, de la Ciudad de Durango, Dgo.**, inscrita bajo el **Número 4041** del Registro Público de la Propiedad de fecha **22 de Noviembre de 1977**.

II.3.- Que su representante, el **C. ALFREDO VALLES VÁZQUEZ** cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en término alguno, tal y como se desprende del Testimonio de Escritura Pública **Número 8782/114/98**, pasado ante la fe del Notario Público N° **2, Lic. Joaquín Soria Hernández Jr. De la Ciudad de Durango, Dgo.**, de fecha **25 de septiembre de 1998**.

II.4.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato.

II.5.- Que tiene su domicilio establecido en **Avenida 20 de Noviembre número 1603 oriente de la Colonia Nueva Vizcaya, Código Postal 34080 de la Ciudad de Durango, Dgo.**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.6.- Se encuentra registrado ante la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° **MED830930GP4**.

II.7.- Conocer las especificaciones de los bienes y servicios por adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

II.8.- "**EL PROVEEDOR**" declara que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y que ha presentado en tiempo y forma sus declaraciones de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.9.- Que cuenta con el Registro actualizado de Proveedor emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Durango con número de Folio **031/2007**.



Expuesto lo anterior las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de **material eléctrico para el mantenimiento del sistema de alumbrado público**, de acuerdo con las características establecidas en el **ANEXO TÉCNICO 8 y 14 presentados por el “EL PROVEEDOR” en la Licitación Pública Nacional EA-810005998-E9-2017**, los cuales forman parte integral del presente contrato, material eléctrico que se describe a continuación:

No. PARTIDA	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIALES ELÉCTRICOS DE DURANGO, S.A. de C.V.	
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	ABRAZADERA	ABRAZADERA 1BS	PZA.	15	\$64.99	\$974.85
2	ABRAZADERA	ABRAZADERA 2BS	PZA.	300	\$76.93	\$23,079.00
3	ABRAZADERA	ABRAZADERA 3BS	PZA.	50	\$87.43	\$4,371.50
4	ANCLAS PARA ARBOTANTE	ANCLAS PARA ARBOTANTE 3/4" X .85 MT (JUEGO DE 4 PIEZAS)	JGO.	70	\$286.21	\$20,034.70
5	ARBOTANTE	ARBOTANTE DOBLE LUZ PEQUEÑO TOLEDO	PZA.	4	\$707.54	\$2,830.16
6	ARBOTANTE METÁLICO	ARBOTANTE METÁLICO PARA DOBLE BRAZO CÓNICO CIRCULAR 9 METROS DE ALTURA	PZA.	10	\$2,960.15	\$29,601.50
7	ARBOTANTE METÁLICO	ARBOTANTE METÁLICO PUNTA POSTE CÓNICO CIRCULAR 12 METROS DE ALTURA	PZA.	20	\$4,322.34	\$86,446.80
8	BALASTRO ELECTROMAGNÉTICO 100 WATTS	BALASTRO ELECTROMAGNÉTICO 100 WATTS, 100 VOLTS PARA LÁMPARA DE SÚPER SODIO SON T, 220/240 VOLTS TIPO AUTO TRANSFORMADOR AUTO REGULADO, ALTO FACTOR DE POTENCIA 90 % MÍNIMO, BAJAS PERDIDAS	PZA.	250	\$520.38	\$130,095.00
9	BALASTRO ELECTROMAGNÉTICO 1000 WATTS	BALASTRO ELECTROMAGNÉTICO NORMAL 1000 WATTS PARA LÁMPARA DE ADITIVOS METÁLICOS 220/240 VOLTS TIPO AUTO TRANSFORMADOR AUTO REGULADO, CIRCUITO ADELANTADO ALTO FACTOR DE POTENCIA.	PZA.	20	\$1,180.47	\$23,609.40
10	BALASTRO ELECTROMAGNÉTICO 400 WATTS	BALASTRO ELECTROMAGNÉTICO NORMAL 400 WATTS PARA LÁMPARA DE ADITIVOS METÁLICOS 220/240 VOLTS TIPO AUTO TRANSFORMADOR AUTO REGULADO, CIRCUITO ADELANTADO ALTO FACTOR DE POTENCIA.	PZA.	15	\$503.58	\$7,553.70



CONTRATO NO. 44 DMAyf/MATERIAL ELÉCTRICO LICITACIÓN EA-810005998-E9-2017 /2017

Durango

11	BALASTRO ELECTROMAGNÉTICO NORMAL DE 150 WATTS	BALASTRO ELECTROMAGNÉTICO NORMAL DE 150 WATTS PARA LÁMPARA DE VAPOR DE SODIO ALTA PRESIÓN 220/240 VOLTS TIPO AUTO TRANSFORMADOR AUTO REGULADO, CIRCUITO ADELANTADO ALTO FACTOR DE POTENCIA	PZA.	600	\$618.50	\$371,100.00
12	BASE PARA FOTOCELDA	BASE PARA FOTOCELDA CON CABLE INCLUIDO	PZA.	300	\$24.75	\$7,425.00
13	BRAZO METÁLICO	BRAZO METÁLICO DE 1.5 M X 2"	PZA.	500	\$220.54	\$110,270.00
14	CABLE NEUTRANEL 2+1 CALIBRE 6	CABLE NEUTRANEL 2+1 CALIBRE 6 CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	METRO	20,700	\$10.61	\$219,627.00
15	CABLE POT CALIBRE # 14	CABLE POR CALIBRE #14 COLOR CAFÉ	METRO	3000	\$10.86	\$32,580.00
16	CABLE USO RUDO DE 3 X6	CABLE USO RUDO DE 3 X6	METRO	50	\$140.86	\$7,043.00
17	CABLE USO RUDO DE 3X10	CABLE USO RUDO DE 3X10	METRO	50	\$53.56	\$2,678.00
18	CINTAS DE AISLAR DE VINILO	CINTAS DE AISLAR DE VINILO PARA BAJA TENSIÓN COLOR NEGRO (18 MM X 18.3 METROS)	PZA.	2,000	\$14.03	\$28,060.00
19	CONECTOR CON OPRESOR 1"	CONECTOR CON OPRESOR 1"	PZA.	50	\$6.97	\$348.50
20	CONECTOR CON OPRESOR 1/2"	CONECTOR CON OPRESOR 1/2"	PZA.	50	\$3.53	\$176.50
21	CONECTOR CON OPRESOR 3/4"	CONECTOR CON OPRESOR 3/4"	PZA.	50	\$4.72	\$236.00
22	CONECTOR DERIVADOR DE COMPRESIÓN	CONECTOR DERIVADOR DE COMPRESIÓN AC-508	PZA.	150	\$11.42	\$1,713.00
23	CONECTOR REFORZADO	CONECTOR REFORZADO PARA VARILLA DE TIERRA	PZA.	300	\$19.64	\$5,892.00
24	CONTACTOR 3RT10 - 34	CONTACTOR 3RT10 - 34 DE 40 AMP. CON BOBINA A 220 VOLTS	PZA.	15	\$1,170.86	\$17,562.90
25	CONTACTOR 3RT10 -36	CONTACTOR 3RT10 -36 DE 60 AMP. CON BOBINA A 220 VOLTS	PZA.	25	\$1,446.97	\$36,174.25
26	COPLER CON OPRESOR 1"	COPLER CON OPRESOR 1"	PZA.	50	\$8.98	\$449.00
27	COPLER CON OPRESOR 1/2"	COPLER CON OPRESOR 1/2"	PZA.	50	\$3.54	\$177.00
28	COPLER CON OPRESOR 3/4	COPLER CON OPRESOR 3/4	PZA.	50	\$6.41	\$320.50
29	CORTACIRCUITOS TIPO C 34.5 KV	CORTACIRCUITOS TIPO C 34.5 KV	PZA.	2	\$1,250.65	\$2,501.30
30	ESLABÓN FUSIBLE 38 KV DE 1 AMPER	ESLABÓN FUSIBLE 38 KV DE 1 AMPER	PZA.	200	\$36.68	\$7,336.00
31	ESLABÓN FUSIBLE 38 KV DE 10 AMPER	ESLABÓN FUSIBLE 38 KV DE 10 AMPER	PZA.	22	\$31.02	\$682.44
32	FOTOCELDA 1800 VA A 220 VOLTS OMNIDIRECCIONAL	FOTOCELDA 1800 VA A 220 VOLTS OMNIDIRECCIONAL, NIVEL DE OPERACIÓN DE 1 A 3 FC (10 A 30 LUX)	PZA.	3,500	\$65.51	\$229,285.00



CONTRATO NO. 44 DMAYF/MATERIAL ELÉCTRICO LICITACIÓN EA-810005998-E9-2017 /2017

Gobierno Municipal de Durango

33	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD DE 2X30 A	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD DE 2X30 A CON BASE DE PORCELANA	PZA.	15	\$78.45	\$1,176.75
34	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 2X20A QO	PZA.	30	\$378.47	\$11,354.10
35	INTERRUPTOR TREMO MAGNÉTICOS	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 2X30A QO	PZA.	30	\$378.47	\$11,354.10
36	INTERRUPTOR TREMO MAGNÉTICOS 2X40A QO	INTERRUPTOR TREMO MAGNÉTICOS 2X40A QO	PZA.	30	\$378.49	\$11,354.70
37	INTERRUPTOR TREMO MAGNÉTICOS 2X70A QO	INTERRUPTOR TREMO MAGNÉTICOS 2X70A QO	PZA.	20	\$919.08	\$18,381.60
38	LÁMPARA DE ADITIVO METÁLICO CERÁMICO 100 WATTS	LÁMPARA DE ADITIVO METÁLICO CERÁMICO 100 WATTS BASE E 40 DE 2800 A 3,000°K PARA OPERAR CON 100 VOLTS.	PZA.	250	\$219.43	\$54,857.50
39	LÁMPARA DE ADITIVO METÁLICO 1000 WATTS	LÁMPARA DE ADITIVO METÁLICO 1000 WATTS BASE MOGUL	PZA.	30	\$347.80	\$10,434.00
40	LÁMPARA DE ADITIVO METÁLICO 400 WATTS	LÁMPARA DE ADITIVO METÁLICO 400 WATTS BASE MOGUL	PZA.	20	\$181.75	\$3,635.00
41	LÁMPARA FLUORESCENTE AHORRADORA 20 WATTS	LÁMPARA FLUORESCENTE AHORRADORA 20 WATTS 4100 K°	PZA.	20	\$36.17	\$723.40
42	LÁMPARA LED 9W BLANCO FRIO BASE E-27	LÁMPARA LED 9W BLANCO FRIO BASE E-27 PAQUETE DE 4 PIEZAS	PZA.	8	\$189.66	\$1,517.28
43	LAMPARA SMDLED 3W 6500 K 127 VOLTS GU10-SMLED/3W/65	LAMPARA SMDLED 3W 6500 K 127 VOLTS GU10-SMLED/3W/65	PZA.	4	\$45.87	\$183.48
44	LAMPARA SMDLED 3W RGB 127 VOLTS GU10-SMLED/3W/RGB	LAMPARA SMDLED 3W RGB 127 VOLTS GU10-SMLED/3W/RGB	PZA.	4	\$140.73	\$562.92
45	LÁMPARA VAPOR DE SODIO ALTA PRESIÓN 150 WATTS	LÁMPARA VAPOR DE SODIO ALTA PRESIÓN 150 WATTS OVAL CLARA, BASE MOGUL	PZA.	1,500	\$65.81	\$98,715.00
46	LUMINARIO LED PARED NEGRO	LUMINARIO LED PARED NEGRO REVMNNE 6W 4000K 100-240V	PZA.	4	\$435.77	\$1,743.08
47	LUMINARIO SUBACUÁTICO	LUMINARIO SUBACUÁTICO DENIA NEGRO	PZA.	12	\$165.10	\$1,981.20
48	REFLECTOR LED	REFLECTOR LED GU10 5.5 W 127 6500K GU10-LED/5.5W/65	PZA.	4	\$64.29	\$257.16
49	REFLECTOR MR 16 LED AZUL	REFLECTOR MR 16 LED AZUL 3W MR16-SMDLED/3WAZ	PZA.	4	\$122.64	\$490.56
50	REFLECTOR MR 16 LED ROJO	REFLECTOR MR 16 LED ROJO 2.3 W MR16-SMDLED/2.3 WRO	PZA.	4	\$117.93	\$471.72



CONTRATO NO. 44 DMAYF/MATERIAL ELÉCTRICO LICITACIÓN EA-810005998-E9-2017 /2017

51	REFLECTOR MR 16 LED ROJO 3 W	REFLECTOR MR 16 LED ROJO 3 W MR16-SMDLED/3WVE	PZA.	4	\$122.64	\$490.56
52	REFLECTOR MR 16 LEDS RGB ROTATIVO	REFLECTOR MR 16 LEDS RGB ROTATIVO 3W 100 127 V MR-16-SMDLE	PZA.	4	\$141.41	\$565.64
53	SOCKET P/LÁMPARA	SOCKET P/LAMPARA ENT GU10 C/CAB. GU	PZA.	4	\$11.81	\$47.24
54	TIRA DE LED CON COLOR INTERCAMBIABLE	TIRA DE LED CON COLOR INTERCAMBIABLE 8 COLORES 22 FUNCIONES DSI DE 5.48 METROS	PZA.	2	\$831.49	\$1,662.98
55	TOMACORRIENTE DUPLEX	TOMACORRIENTE DUPLEX BCO 2P+T CON TAPA	PZA.	50	\$45.33	\$2,266.50
56	TUBO CONDUIT METÁLICO	TUBO CONDUIT METÁLICO PARED DELGADA DE 1"	PZA.	30	\$118.18	\$3,545.40
57	TUBO CONDUIT METÁLICO	TUBO CONDUIT METÁLICO PARED DELGADA DE 1/2"	PZA.	30	\$46.34	\$1,390.20
58	TUBO CONDUIT METÁLICO	TUBO CONDUIT METÁLICO PARED DELGADA DE 3/4"	PZA.	30	\$61.75	\$1,852.50
59	TUBO CONDUIT METÁLICO	TUBO CONDUIT METÁLICO PARED GRUESA DE 1 1/4"	PZA.	30	\$94.40	\$2,832.00
60	VARILLA DE TIERRA	VARILLA DE TIERRA 5/8 X 1.5 M	PZA.	200	\$50.40	\$10,080.00
					Subtotal	\$1,664,160.57
					IVA 16%	266,265.69
					Importe Total	\$1,930,426.26

6

SEGUNDA.- El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$ 1,664,160.57 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta Pesos 57/100 M.N.)**, más 16% que corresponde al impuesto al valor agregado **\$266,265.69 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos 69/100 M.N.)**, dando un total de **\$1'930,426.26 (Un Millón Novecientos Treinta Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos 26/100 M.N.)**, mismo que podrá modificarse en los términos y condiciones del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA DEL MATERIAL.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el Material Eléctrico de acuerdo a lo siguiente:

Se realizará una primera entrega que corresponde al 40% del total de Material Eléctrico de las partidas 8, 11, 14, 15, 38 y 45 el día 10 de mayo de 2017, el resto del material se deberá entregar el día 24 de mayo de 2017.

CUARTA.- RECEPCIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO.- "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar el proceso de suministros del MATERIAL ELÉCTRICO por parte de **"EL PROVEEDOR"**, si derivado de la inspección o cualquier otra causa se presenta un retraso en el suministro, o en caso de comprobarse irregularidades y que no cumplan con las mejores condiciones, en cuanto a calidad, rendimiento, servicios, garantías y demás disposiciones favorables para la convocante, se procederá lo estipulado en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

QUINTA.- ANTICIPOS.- "EL MUNICIPIO" no otorgará anticipo alguno.



SEXTA.- CONDICIONES DE PAGO.- Se hará en moneda nacional en las oficinas de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio Número 200 Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030 en la Ciudad de Durango, Dgo., mismo que se hará dentro de los **20 días naturales** posteriores a las entregas de la o las facturas y/o documentos anexos a esta Dirección de Administración y Finanzas por parte de **"EL PROVEEDOR"**, o el anterior día hábil si aquel no lo fuere.

El Proveedor deberá suministrar el material eléctrico de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera de conformidad a los requerimientos que marque el **"ÁREA SOLICITANTE"** para posteriormente presentar la (s) factura (s) a **"EL MUNICIPIO"**, en las oficinas de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, ubicadas en Bulevar Luis Donaldo Colosio Número 200 Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030 en la Ciudad de Durango, Dgo.

En caso de que la factura o la constancia de recepción del material de construcción a adquirirse, presenten inconsistencias, no sean los mismos o tengan errores en su formulación e importes, la Dirección Municipal de Administración y Finanzas contará con un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos, para realizar la notificación a **"EL PROVEEDOR"** de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta y el plazo de 20 días para realizar el pago quedará comprendido a partir de la fecha de la nueva presentación.

SÉPTIMA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- **"EL MUNICIPIO"** podrá suspender temporalmente todo o en partes los suministros de los bienes contratados en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, siendo suficiente para su reanudación aviso por escrito con 05 (Cinco) días hábiles de anticipación.

OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL MUNICIPIO"** Podrá rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general y sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera o varias de las siguientes causas:

- A) No cumple con la o las entregas de la adquisición de los bienes y/o servicios en las fechas estipuladas en la cláusula tercera de este contrato.
- B) Suspende injustificadamente la adquisición, o se niega a entregar alguna parte de ella que se hubiere rechazado por incumplimiento de las especificaciones requeridas por **"EL MUNICIPIO"**.
- C) No suministra los bienes objeto del contrato de conformidad con lo estipulado, o sin motivo justificado, o si no acata los acuerdos suscritos por ambas partes.
- D) Incumple al plazo de entrega de la adquisición, establecido en la cláusula tercera del presente contrato.
- E) Se declara en quiebra o suspensión de pagos, o se hace cesión de bienes, en forma que afecte el presente contrato.



- F) Subcontrata o cede la totalidad de la adquisición objeto del contrato, o los derechos derivados del mismo sin aviso previo a **"EL MUNICIPIO"**.
- G) No cumpla con lo establecido en las cartas compromiso presentadas en el proceso de licitación.
- H) Las demás causas que marque la Ley.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"EL MUNICIPIO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso, las penas convenidas o bien, declarar administrativamente la rescisión, conforme al procedimiento establecido en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango

NOVENA.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el mismo en los plazos establecidos en el presente instrumento se le aplicará una pena convencional de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, donde se establecen los parámetros para imponer las sanciones de incumplimiento o que infrinjan las disposiciones de la reglamentación ya citada.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, una vez adjudicado, no podrán ser cedidos en forma parcial o total en favor de otra persona física o moral.

El Incumplimiento de la presente cláusula es motivo de rescisión sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos de acuerdo al artículo 32 fracc. III y Art 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones en la materia, Garantía de cumplimiento, mediante fianza por el **10% (diez por ciento)** del monto total del presente contrato, a la firma del mismo.

La Fianza deberá garantizar el cumplimiento del contrato y deberá ser otorgada a través de una compañía afianzadora debidamente autorizada y a favor de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas del Municipio de Durango.

La fianza deberá estar vigente por un año.

Deberá someterse al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 279, 282,283 de la ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los tribunales Locales competentes, ubicados en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



CONTRATO NO. 44 DMAYF/MATERIAL ELÉCTRICO LICITACIÓN EA-810005998-E9-2017 /2017

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y fuerza legal de este contrato, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de **Victoria de Durango, Capital del Estado de Durango**, a los **08 días del mes de Mayo de 2017**.

POR "EL MUNICIPIO"




L.A. FRANCISCO BUENO AYUP
DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR"



C. ALFREDO VALLES VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
MATERIALES ELÉCTRICOS DE DURANGO
S.A. DE C.V.



LIC. HÉCTOR JORGE PARRA MELÉNDEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS